



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0253

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0191-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 16 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N°256-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García, el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°0022-2023-MDO-Q/C de fecha 16 de noviembre del 2023, el Acuerdo de Concejo N°0055-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Memorandum N°0328-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 16 de noviembre del 2023, y el Informe N°261-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García, solicita **Acto Resolutivo para la Reducción de Marco de Tipo 07 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, de la Provincia de Quispicanchi, por un monto ascendente a S/171,669.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 18 - CANON SOBRECANON, y;**

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades **"Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**, y que según el Artículo 39° se precisa que **"Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en referencia a las Modificaciones Presupuestarias establece dentro de su Artículo 45° que **"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"**;

Que, mediante Ley N°31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en el que se comprende las transferencias de los recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 56° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, señala en cuanto a la Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y los gobiernos locales por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



0252

concepto de canon que "56.1. De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos de Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos. 56.2. Las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de concejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda dentro de veinte días calendarios de contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga a sus veces en la entidad (...);

Que, mediante el Informe N°256-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García, en fecha 10 de noviembre del 2023, solicita que mediante acuerdo de concejo municipal se realice la reducción de marco - Tipo 7 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, de la Provincia de Quispicanchi, por un monto ascendente a S/171,669.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 18 - CANON SOBRECANON, reducción que deberá ser efectuada en el proyecto denominado "Creación de la Trocha Carrozable Tramo Ccasapata - Machuchacca en la Comunidad de Patabamba, del Centro Poblado de Choquepata del Distrito de Oropesa - Quispicanchi - Cusco";

Que, mediante el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°0022-2023-MDO-Q/C de fecha 16 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó y autorizó la aprobación de la reducción marco para la modificación de la Nota de Tipo 7, correspondiente a la Fuente de Financiamiento de CANON MINERO, por un importe que asciende a S/171.669.00;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°0055-2023-CM-MDO-Q/C, del 16 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal del Distrito de Oropesa, aprueba y autoriza la modificación presupuestaria sobre de la reducción marco del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa - Año 2023, hasta por el monto de S/171,669.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley N°31912, modificaciones acordes a la Nota de Modificación N°0000000244;

Que, mediante Memorandum N°0328-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochualpa Solis, en fecha 16 de noviembre del 2023, solicita cumplir con el acuerdo de Concejo Municipal y autoriza realizar la Reducción de Marco - Tipo 7 hasta por el monto de S/171,669.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°261-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henry Góngora García, en fecha 16 de noviembre del 2023, solicita la aprobación de la reducción de marco - modificación de Tipo 7 por el importe de S/171,669.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), reducción que deberá ser realizada en el proyecto denominado "Creación de la Trocha Carrozable Tramo Ccasapata - Machuchacca en la Comunidad de Patabamba, del Centro Poblado de Choquepata del Distrito de Oropesa - Quispicanchi - Cusco";

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochualpa Solis, en fecha 16 de noviembre del 2023, se remite a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos antes mencionados y lo dispuesto en la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno del Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, corresponde aprobar la modificación presupuestaria señalada, de acuerdo al informe planteado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, contando con el visto bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, los Artículos 17º, 39º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y PROMULGAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, correspondiente a la Reducción de Marco de Tipo 07 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, de la Provincia de Quispicanchi, por un monto ascendente a S/171,669.00 (Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de Financiamiento 18 - CANON SOBRECANON, en aplicación del Artículo 56° de la Ley N°31912, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 18 - (CANON SOBRECANON)

0251

REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL

En Soles

1. Ingresos Presupuestarios:

Fuente de Financiamiento:
Partida Específica del Ingreso:
1.4.14.13. Canon Minero

(18) CANON SOBRECANON

S/171,669.00

TOTAL DE INGRESOS

S/171,669.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: 300783 - Municipalidad Distrital de Oropesa.

PRODUCTO/ PROYECTO

: "Creación de la Trocha Carrozable Tramo Ccasapata - Machuchacca en la Comunidad de Patabamba, del Centro Poblado de Choquepata del Distrito de Oropesa - Quispicanchi - Cusco".

FUNCIÓN

: Construcción de Vía Local

DIVISIÓN FUNCIONAL

: Transporte

GRUPO FUNCIONAL

: Transporte Terrestre

SUB TOTAL

S/171,669.00

TOTAL EGRESOS

S/171,669.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR LA REMISIÓN en copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Belveta Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Gerente Municipal,
OPPyC,
Archivo.

Plaza de Armas N° 100 Oropesa

<http://municipalidadoropesa.gob.pe>

Cel.: 962 644 399



Municipalidad Distrital de Oropesa



municipiodeoropesa@gmail.com

Oropesa, gobierno de todos!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN "Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



INFORME N° 261-2023-OPPyC-MDO-Q

A : Mg. Beltrán Samochuallpa Solís.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa

De : C.P.C. Henry Góngora García.
Jefe de Planificación Pto. y Contabilidad.

Asunto : Emisión de Resolución reducción de marco – nota tipo 7

18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Fecha : Oropesa, 16 de Noviembre del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA	
GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO	
FECHA	16 nov 2023
EXPEDIENTE N°:	10380
HORA:	16:30

0250

Mediante el presente documento hago de conocimiento a su Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa, lo siguiente:

BASE LEGAL:

- a) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- b) Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- c) Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01
- d) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e) LEY N° 31912, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica, La Respuesta Ante La Emergencia Y El Peligro Inminente Por La Ocurrencia Del Fenómeno El Niño Para El Año 2023 Y Dicta Otras Medidas

I. ANTECEDENTE:

- a) Que, en conformidad a la ley N° 31912, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica, La Respuesta Ante La Emergencia Y El Peligro Inminente Por La Ocurrencia Del Fenómeno El Niño Para El Año 2023 Y Dicta Otras Medidas, donde en su Artículo 56 refiere que; De producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero.

II. ANALISIS:

- a) Que, en cumplimiento de del **Artículo 56- Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon**; de la ley N° 31912, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica, La Respuesta Ante La Emergencia Y El Peligro Inminente Por La Ocurrencia Del Fenómeno El Niño Para El Año 2023 Y Dicta Otras Medidas; se autoriza a los gobierno Regionales y los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional de Apertura (Reducción de Marco) por concepto de CANON MINERO; por lo que estas modificaciones serán aprobadas y registran mediante acuerdo de concejo municipal solo hasta el jueves 16 de noviembre, el cual conforme a las precisiones de la presente ley, esta deberá ser hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos, siendo igual a: Monto estimado de ingresos: PIA - CONCEPTO CANON MINERO y Monto de los ingresos percibidos: MONTO TOTAL AUTORIZADO (UNICAMENTE RECURSOS AUTORIZADOS) – CONCEPTO CANON MINERO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN "Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



0249

- b) Que, en vista de lo antes mencionado en los párrafos precedente se remite la NOTA DE TIPO 7- REDUCCION DE MARCO, del rubro 18- Canon Sobre Canon, Regalías renta de Aduanas y Participaciones, por el concepto de los recursos del Canon Minero que, para la U.E. 300783 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA es por la suma de S/. 171,669.00; el cual se detalla a continuación:

REDUCCION DE MARCO				
MES	:	NOVIEMBRE		
TIPO MODIFICACIÓN PTAL.	:	07-REDUCCION DE MARCO		
JUSTIFICACIÓN	:	REDUCCION DE MARCO RUBRO 18-CANON		
PRESUPUESTO DE INGRESOS			PIA-CANON MINERO	(-) INGRESOS PERCIBIDOS CANON MINERO
FTE. FTO.	:	RECURSOS DETERMINADOS		
CLASIFICADOR	:	1.4. 1.4. 1.3 CANON MINERO	838,646.00	666,977.00
RUBRO	:	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
	:	TOTAL INGRESOS - CSC		171,669.00
PRESUPUESTO DE GASTOS				EN NUEVOS SOLES
PLIEGO	:	300783 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA		
FTE. FTO.	:	RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	:	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO CCASAPATA-MACHUCHACCA EN LA COMUNIDAD DE PATABAMBA, DEL CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO		
FUNCIÓN	:	CONSTRUCCION DE VIA LOCAL		
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	TRANSPORTE		
GRUPO FUNCIONAL	:	TRANSPORTE TERRESTRE		
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.6 GASTOS DE CAPITAL		
CLASIFICADOR	:	2.6. 2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		
	:	TOTAL GASTOS -		171,669.00

III. CONCLUSIÓN:

- a) Por lo que, en cumplimiento de la ley N° 31912, Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica, La Respuesta Ante La Emergencia Y El Peligro Inminente Por La Ocurrencia Del Fenómeno El Niño Para El Año 2023 Y Dicta Otras Medidas, **se solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo y resolución de alcaldía la nota de tipo 7-reduccion de marco por el importe de S/. 171,669.00.** en el siguiente proyecto:

073 -CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO CCASAPATA-MACHUCHACCA EN LA COMUNIDAD DE PATABAMBA, DEL CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO S/. 171,669.00

TOTAL REDUCCION DE CANON MINERO

S/. 171,669.00

- b) Así mismo; se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía la nota de modificación de TIPO N° 7- REDUCCIÓN DE MARCO, previa aprobación mediante acuerdo de concejo, para la autorización de REDUCCION DE MARCO- rubro 18- Canon Sobre Canon, Regalías renta de Aduanas y Participaciones, por el concepto de los recursos del Canon Minero.

Es cuanto informo a su conocimiento y fines consiguientes, adjunto al presente:

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Atentamente

CPC. Henry Góngora C.

N° 03. 3.2.0

OFICINA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO
PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS
PLIEGO : 11 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

0248

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 16/11/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 7 - REDUCCIONES DE MARCO

NOTA 0000000244

ESTADO: APROBADO
FECHA: 16/11/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.N°191-2023-A-MDO

JUSTIFICACIÓN: REDUCCION DE MARCO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0073 0138 2559358 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 033 0067		
Meta: 00001 - 0369253 CREACION DE TROCHA CARROZABLE TRAMO CCASAPATA - MACHUCCACCA EN LA COMUNIDAD DE PATABAMBA, DEL		171,669
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		171,669
GASTOS DE CAPITAL		171,669
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		171,669
TOTAL:		171,669

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		171,669
1.4. 1 4. 1 3 CANON MINERO		171,669
TOTAL:		171,669

Memorándum N°. 0328-2023- GM-MDO/Q.

De : Abog. Beltran Samochualpa Solis
GERENTE MUNICIPAL

A : CPC. Henry Góngora García.
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Asunto : Realizar las acciones administrativas que corresponda
Para proceder con la reducción de marco.

Referencia: a. Informe No. 256-2023-OPPyC-MDO-Q.
b. Acuerdo Municipal No. 055-2023-CM-MDO-Q/C.

Fecha : Oropesa, 16 de noviembre del año 2023

0247

De mi mayor consideración.

Visto los documentos de la referencia. Con la presente se dispone que deberá realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de proceder cumplir con el acuerdo municipal, que autoriza realizar la **REDUCCIÓN DE MARCO-NOTA TIPO 7**, hasta un monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 171,669.00)**, conforme también se estableció en el informe de la referencia.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPEZA
Dr. Beltran Samochualpa Solis
DNI 23912565
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo